



DISPONE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES, A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO, PAGO AL PROVEEDOR QUE SE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N ° 4882

SANTIAGO, 15 de Septiembre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida; y, y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requiere adquirir alimentos no perecibles consistentes en: veinte (20) unidades de puré instantáneo Macrofood bolsa de 1 kilo; doce (12) unidades de avena Selecta instantánea caja de 500 gramos; cuarenta (40) unidades de aceite maravilla Chef botella de 1 litro; catorce (14) unidades de queso laminado Colun gouda bolsa de 250 gramos; entre otros, destinado al Jardín Infantil y Sala Cuna MINVU/SERVIU, de la División Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Estado, con el propósito de proporcionar desayunos y almuerzos a los niños y niñas que asisten a las jornadas educativas.
- b. Que, mediante SELICO N° 587/2025 autorizado por la Jefa del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU, de la División Administrativa, con fecha 11 de agosto de 2025, se solicita la adquisición indicada en el literal a. precedente.
- c. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que los productos requeridos se encuentran contenidos en el Convenio Marco "Alimentos", contratado mediante la Licitación Pública ID 2239-9-LR24.
- d. Que, el referido Convenio Marco se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras 2025, identificado con el código 1583-30-PC25.
- e. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública tiene contrato vigente con los proveedores: SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9; y COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0, en el citado Convenio Marco.
- f. Que, los proveedores mencionados en el literal precedente, se encuentran inscritos y habilitados en el Registro de

Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo con los certificados de fecha 09 de septiembre de 2025, adjuntos; no están afectos a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° y no se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter, ambos de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, de acuerdo a declaraciones adjuntas al presente acto; por lo cual, cumplen con los requisitos legales para ser contratados.

- g. Que, las Órdenes de Compra N° 587-615-CM25 y N° 587-616-CM25, se encuentran en estado guardada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, a la espera de la aprobación del presente acto administrativo.
- h. Que, la contratación se perfeccionará con la emisión de las Órdenes de Compra y su correspondiente aceptación por parte de los proveedores, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada las respectivas Órdenes de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- i. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la adquisición indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. APRUÉBASE la adquisición de alimentos no perecibles, a los proveedores SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9; y COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0, al amparo del Convenio Marco que mantienen vigentes dichos proveedores con la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- II. EMÍTANSE las órdenes de Compra N° 587-615-CM25, por el monto de \$2.234.862.- (Dos millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos), IVA incluido; y N° 587-616-CM25, por el monto de \$1.363.994.- (Un millón trescientos sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos), IVA incluido; las cuales deberán ser aceptada por el respectivo proveedor.
- III. FORMALÍCESE la contratación, por medio de la emisión de las respectivas Órdenes de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte de los proveedores, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la respectiva Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- IV. DESÍGNASE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular a la funcionaria Paulina Silva Parra; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, a la funcionaria María Carcamo Palomero.
- V. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$3.598.856.- (Tres millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la adquisición indicada en el literal a.
- VI. PÁGUESE a los proveedores SERVICIOS INTEGRADOS SIDAPT LIMITADA, RUT N° 76.299.358-9, el monto total de \$1.363.994.- (Un millón trescientos sesenta y tres mil novecientos noventa y cuatro pesos), IVA incluido; y a COMERCIAL SOLO FRESCO S.A., RUT N° 76.102.347-0, el monto total de \$2.234.862.- (Dos millones doscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos pesos), IVA incluido; dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la la factura o instrumento tributario de cobro por el Jefe del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- VII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha		12/9/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1696	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)
1697	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

E=mmalhueg@minvu.cl, CN=MARIA ANGELICA MALHUE GUIÑEZ, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4882**

Timbre: **dnod5m4217**